



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación  
LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVOCA** a examen para el ingreso al agrupamiento “**Técnico Jurídico**” para desempeñarse en las dependencias de este MPD —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— según actúen en los ámbitos penal ordinario (TJ 281), penal federal (TJ 282), ejecución penal (TJ 283), no penal ordinario (TJ 284) y no penal federal (TJ 285).

**PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** Para todos los exámenes convocados por la presente resolución el comprendido entre los días **24 al 28 de febrero de 2025, ambos inclusive.**

**LUGAR Y FECHA DE LOS EXÁMENES:** Los exámenes para aspirantes a ingresar en el Agrupamiento “Técnico Jurídico” en las dependencias de este MPD que se convocan por la presente se llevarán a cabo durante los meses de marzo y abril de 2025, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El día, hora y lugar exactos serán notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3 y 15 del “Reglamento de ingreso al MPD”). A dicho efecto, **la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación confeccionará los cronogramas de evaluación respectivos sobre la base de las confirmaciones efectuadas por los/as inscriptos/as, en el período y bajo la modalidad que la referida Secretaría establezca al efecto.**

**FORMA DE INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al portal web de la institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. No deberá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato .pdf, .jpg o similar. Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio Curriculum Vitae conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “RJMPD (T.O. 2020)” deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, como así también comunicarla a la SC mediante correo electrónico ([concursos@mpd.gov.ar](mailto:concursos@mpd.gov.ar)), informando su situación personal, y especificar las ayudas o apoyos que considere necesarios para el desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentarse en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

**INCOMPATIBILIDADES:** Rigen las previstas en el Art. 7 del “Reglamento de ingreso al MPD”.

**REQUISITOS PERSONALES:** Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34 y 35 del “RJMPD (T.O. 2020)”. Los/as aspirantes a ingresar al MPD en el Agrupamiento “Técnico Jurídico” deberán contar con el título de abogado/a. En ese sentido, al momento de la inscripción al examen, los/as interesados/as deberán declarar la fecha de expedición del título de abogado/a en el formulario de inscripción, bajo apercibimiento de quedar excluidos/as del listado de inscriptos/as. No se aceptarán inscripciones de postulantes con “constancia de título en trámite” -universitario- o situación análoga.

**INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR (ARTS. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD):**

**Examen TJ N° 281 penal ordinario:** **Miembros Titulares:** Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Santiago OTTAVIANO. Vocales: Sras. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Candelaria MIGOYA y Carolina MORALES DEGANUT. **Miembros Suplentes:** Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dra. María Carolina OCAMPO. Vocales: Sres. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dres. Ricardo Santiago LOMBARDO y Fabio Oscar POTENZA.

**Examen TJ N° 282 penal federal:** **Miembros Titulares:** Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Martín, Dra. Gabriela Alejandra MACEDA. Vocales: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Valeria Viviana ATIENZA y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Luciano Andrés HAZAN.

**Miembros Suplentes:** Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal Correccional de San Isidro, Dr. Fernando BAZANO. Vocales: Sras. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. Gervasia María VILGRE LA MADRID y María Cecilia ACOSTA GÜEMES.

**Examen TJ N° 283 ejecución penal:** **Miembros Titulares:** Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, Dr. Pablo CORBO. Vocales: Sras. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Guadalupe VÁZQUEZ BUSTOS y Ana Patricia GARCÍA. **Miembros Suplentes:** Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, Dra. Flavia Gabriela VEGA. Vocales: Sres. Secretarías Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dres. Rubén Adrián ALDERETE LOBO y Federico D’OTTAVIO.

**Examen TJ N° 284 no penal ordinario:** **Miembros Titulares:** Presidente: Sra. Defensora Pública de Menores e Incapaces en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. María Soledad VALENTE. Vocales: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Cecilia Inés JUSTITZ y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Omar Hugo PORRO. **Miembros Suplentes:** Presidente: Sr. Defensor Público de Menores e Incapaces en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dr. Juan Bernardo CANDIA. Vocales: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Rosana Beatriz FELICIOTTI y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Martín Alejandro BERNAOLA.

**Examen TJ N° 285 no penal federal:** **Miembros Titulares:** Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, Dr. Mariano Rosario LA ROSA. Vocales: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Laura FOLGAR y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Mauro LAURIA MASARO. **Miembros Suplentes:** Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. Marina SALMAIN. Vocales: Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Josefina ROTAECHE y Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Sebastián Ernesto TEDESCHI.

**TEMARIOS:** **a) Para el Examen TJ N° 281 penal ordinario:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD); 2. Garantías constitucionales en el proceso penal y nulidades; 3. Código Procesal Penal de la Nación y nuevo Código Procesal Penal Federal; 4. Delitos contra las personas, la integridad sexual y la propiedad; 5. Minoridad e incapacidad; 6. Pena. Individualización. Institutos de la ley ejecución penal, aplicables a personas detenidas procesadas o con condena no firme; 7. Vías alternativas de resolución de conflictos; 8. Flagrancia; 9. Hábeas Corpus.; **b) Para el Examen TJ N° 282 penal federal:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD); 2. Garantías constitucionales en el proceso penal y nulidades; 3. Código Procesal Penal de la Nación y nuevo Código Procesal Penal Federal; 4. Delitos de competencia federal, en especial los comprendidos en las Leyes Nros. 23.737; 26.364 y 26.842. Delitos contra la administración pública y contrabando; 5. Minoridad e incapacidad; 6. Ley N° 27.372 (“Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”); 7. Pena. Individualización. Institutos de la ley ejecución penal, aplicables a personas detenidas procesadas o con condena no firme; 8. Vías alternativas de resolución de conflictos; 9. Técnicas especiales de investigación y acuerdos de colaboración; **c) Para el Examen TJ N° 283 ejecución penal:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD); 2. Habeas corpus; 3. Ley 24.660; 4. Libertad condicional; 5. Medidas morigeradoras de la pena; 6. Sanciones disciplinarias a internos; 7. Recursos; 8. Régimen de ejecución de la pena; 9. Mecanismos alternativos a la pena privativa de libertad; **d) Para el Examen TJ N° 284 no penal ordinario:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD); 2. Medidas cautelares; 3. Adopción; 4. Desalojo; 5. Alimentos; 6. Capacidad; 7. Recursos; **e) Para el Examen TJ N° 285, MPD no penal federal:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149— y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del Reglamento de Ingreso al MPD); 2. Derecho de los refugiados y de los migrantes; 3. Amparo; 4. Medidas cautelares; 5. Ejecuciones Fiscales; 6. Recursos; 7. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los nuevos órdenes de mérito resultantes serán utilizados para los nombramientos en los términos del Art. 22 del “Reglamento de ingreso al MPD”, según corresponda, durante su respectiva vigencia. Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores, los cuales mantendrán su plena vigencia hasta tanto sean emitidos los citados nuevos órdenes de mérito.

**PARA LAS PRESENTES CONVOCATORIAS RIGE EL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD CONFORME TEXTO ORDENADO DISPUESTO POR RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.**